

Sistema Integrado de Gestión

Plan

PLAN DE VACANTES 2021

Subgerencia Talento Humano

TRD. 320.20

Tabla de contenido

INTRODUCCION	3
1. OBJETIVO	4
2. PLAN ANUAL DE VACANTES	4
2.1 ESTRUCTURA DE LA PLANTA	4
2.2 ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL	4
COMO SE DESARROLLA EL PLAN	6
Definiciones.....	7
SIGLAS	8
NORMATIVIDAD.....	8

TRD. 320.20

INTRODUCCION

El Plan de Vacantes es un instrumento que busca administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes del Hospital del Sarare E.S.E con el fin de que la entidad pueda planificar la provisión de los cargos para la siguiente vigencia. Este permite conocer en tiempo real la oferta de empleo de la institución y así mismo, permite contar con información para la definición de políticas para el mejoramiento de la gestión del talento humano.

Igualmente, permite programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que presta la Entidad, mejorando los procesos de la gestión administrativa y asistencial.

Para lo anterior el Hospital del Sarare E.S.E cuenta con la "Comisión de Personal" que se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, el Hospital del Sarare E.S.E, implementa el plan anual de vacantes, de acuerdo con las políticas y directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de conformidad con la normatividad que regule la materia.

TRD. 320.20

1. OBJETIVO

Informar anualmente la planta del Hospital del Sarare E.S.E, para gestionar su consecución en el tiempo estipulado, y así garantizar la continuidad de la prestación del servicio en la entidad.

2. PLAN ANUAL DE VACANTES

2.1 ESTRUCTURA DE LA PLANTA

El Hospital del Sarare E.S.E, tiene una planta de cargos que atiende fundamentalmente a los diferentes procesos y subprocesos de la institución. Con base en el Decreto 785 de 2005, tiene los cargos clasificados en los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, estructura que está regida por la Ley 909 de 2004.

Según artículo 7° del Decreto Nacional 1876 de 1994 y el artículo 245 del decreto Municipal 883 de 2015, son funciones de la Junta Directiva de la Entidad, entre otras:” Aprobar los Manuales de Funciones y competencias para su posterior a adopción por la autoridad competente”.

2.2 ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL

La planta actual del Hospital del Sarare E.S.E, esta soportad con número de cargos de planta de Cincuenta y Ocho (58) plazas, distribuidas de la siguiente manera:

GRADO	CODIGO	CARGO	CARGOS APROBADOS
TECNICO			
14	367	TECNICO ADMINISTRATIVO	1
14	367	TECNICO ADMINISTRATIVO	1
14	367	TECNICO ADMINISTRATIVO	1
14	367	TECNICO ADMINISTRATIVO	1
14	323	TECNICO EN SALUD	1

GRADO	CODIGO	CARGO	CARGOS APROBADOS
-------	--------	-------	------------------

TRD. 320.20

PROFESIONAL			
10	243	ENFERMERO(A)	1
17	211	MEDICO GENERAL	1
17	211	MEDICO GENERAL	1
13	214	ODONTOLOGO(A)	1
13	214	ODONTOLOGO(A)	1
16	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
13	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
14	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
14	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
10	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1

GRADO	CODIGO	CARGO	CARGOS APROBADOS
ASISTENCIAL			
11	412	AUXILIAR AREA DE LA SALUD-ESTADISTICA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	1

TRD. 320.20

20	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA	15
12	412	AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO	1
13	412	AUXILIAR DE LA SALUD - SALUD ORAL	2
12	412	AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO	1

El Hospital del Sarare E.S.E inicia el año 2021 con una planta de personal compuesta por 75 funcionarios distribuidos de la siguiente manera:

PLANTA DEL PERSONAL	
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	8
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	35
CARRERA	29

COMO SE DESARROLLA EL PLAN

Los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y de acuerdo con la Ley 909 de 2004.

Los empleos en vacancia definitiva (Profesional, Técnico y Asistenciales), se realizarán a través de la figura de la provisionalidad o encargo para personal en carrera administrativa, de acuerdo con la Ley 909 de 2004.

Los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 2.2.5.3.3. del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen el encargo como un derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa, para proveer transitoriamente las vacancias definitivas o temporales. En tal sentido, los funcionarios en periodo de prueba, con nombramiento provisional, con nombramiento temporal o empleados de otra naturaleza, NO pueden ser sujeto de encargo.

La Circular 003 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entrega lineamientos en materia de encargos, acerca de cómo deben proceder las Entidades teniendo en cuenta los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió

TRD. 320.20

provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007, en el sentido de que a partir de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través del encargo o nombramiento en provisionalidad.

Los cargos en los cuales no se cuente con el personal de carrera administrativa para ser encargado, se proveerán mediante la figura de provisionalidad previa verificación del cumplimiento de requisitos, de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales y la normatividad vigente.

El Hospital del Sarare E.S.E, cumple con lo establecido en la circular 20161000000057 del 22 de Septiembre de 2016 y 20181000000027 del 07 de febrero de 2018 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, principalmente en respetar el derecho de participación del concurso de méritos; así mismo en suministrar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la información de las vacantes definitivas de empleos de carrera para la conformación de la Oferta Pública, en adelanté OPEC a través del sistema SIMO.

Definiciones.

Empleo Público: El artículo 2° del Decreto 785 de 2005, define el empleo público como “el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”. Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.

Encargo: Es un modo de provisión transitoria de los empleos de carrera, pero también constituye un derecho preferencial de carrera.

Provisional: procede de manera excepcional cuando no haya personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

TRD. 320.20

SIGLAS

SIGEP: Sistema de información y Gestión del Empleo Público al servicio de la Administración pública.

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública.

CNSC: Comisión Nacional del Servicio Civil.

OPEC: Oferta pública de empleos de carrera.

SIMO: sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad

NORMATIVIDAD

La Ley 909 de 2004 en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del talento humano como una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio.

NORMA	CONTENIDO ESPECIFICO
Constitución Política de Colombia	Artículos 52,54,57 y 70, concernientes a bienestar y estímulos.
Ley 909 de 2004	Mediante la cual se reglamenta el Sistema de Carrera Administrativa.
Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública.
Decreto 101 de 2004	Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital
Decreto 2539 de 2005	Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se establecen competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos .
Circular 005 de 2014	Sentencia C-288 de 2014 - Provisión de Plantas de Empleos Temporales.

TRD. 320.20

Circular 201610000000057 de 2016	Cumplimiento de normas constitucionales y legales en materia de carrera administrativa – concurso de méritos.
Circular 20181000000027 de 2018	Deber de las entidades públicas del orden nacional de apropiar el monto de los recursos y de las entidades del orden territorial de priorizar el gasto para adelantar los concursos de méritos para proveer empleos de carrera administrativa.

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN DD/MM/AA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
00	-	Creación del Documento
01	26/01/2020	Actualización del Documento

Digitó	Geraldine Real Lozano	Profesional Univ. - Talento Humano
Verificó	Shirley Tatiana Barbosa Ortega	Subgerente Talento Humano
Aprobó	Carlos Alberto Sánchez Arango	Gerente